OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4943

DECRETO 167/2019, de 22 de octubre, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital en la sociedad de responsabilidad limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», y se autoriza la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de la sociedad.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

Mediante Decreto 460/1994, de 29 de noviembre, se autorizó la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad de responsabilidad limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», siendo dicha participación desde entonces de un 50% del capital social, correspondiendo el otro 50% a la Diputación Foral de Bizkaia.

El objeto social de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.» es la adquisición y explotación de toda clase de obras y creaciones artísticas, así como la organización de exposiciones y muestras de arte.

La Junta General Ordinaria de la sociedad, en su sesión celebrada el 17 de junio de 2019, acordó, entre otros asuntos, una ampliación de capital para la obtención de los recursos necesarios con los que acometer el programa de adquisiciones de la colección propia del Museo Guggenheim de Bilbao durante el ejercicio 2019. Tal propuesta supone, a fin de mantener el porcentaje de participación que se ostenta sobre la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», que el Gobierno Vasco suscriba 1.663 nuevas participaciones sociales, por un valor total de 999.479,63 euros.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender la suscripción de las referidas 1.663 participaciones, y de conformidad a lo señalado en el párrafo primero, es necesario la autorización del Consejo de Gobierno para la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad.

Además, como consecuencia de la ampliación de capital es necesaria la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», relativo al capital social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la toma de participación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la ampliación de capital de la sociedad de responsabilidad limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», por un importe de 999.479,63 euros, sobre el total de la ampliación que la Junta General de la sociedad ha acordado, mediante la adquisición de 1.663 participaciones sociales de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas en un único desembolso.

El desembolso del valor nominal total de las participaciones sociales asumidas será realizado por los socios con anterioridad al 15 de noviembre de 2019, en metálico y moneda común europea.

Tras la citada ampliación, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el capital social de la citada sociedad será de 56.659.015,73 euros, representada por 94.273 participaciones. La participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad «Tenedora de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.» será de un 50% del capital social, correspondiendo el otro 50% a la Diputación Foral de Bizkaia.

Artículo 2.– Autorizar la prestación de consentimiento por parte del representante de las participaciones de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.» para su adecuación a la ampliación de capital, en los siguientes términos: «El Capital Social se fija en ciento trece millones trescientos dieciocho mil treinta y un euros y cuarenta y seis céntimos (113.318.031,46), representado por 188.546 participaciones sociales, de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 188.546, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado».

Artículo 3.– Facultar al Director de Patrimonio y Contratación para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.